

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 09 de Agosto de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2.878/16.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 7 letra a) y Dictamen 071748N12 de la Contraloría General de la Republica, que autorizan la contratación por trato directo de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 89/2016 de 13 de Enero de 2016, que adjudica a Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., la Propuesta Pública N° 092/2015, denominada "Contratación de Programa de Seguros, Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-250-LP15; Decreto Alcaldicio 140/16, que modifica el Decreto Alcaldicio 89/16; Contrato de Suministro de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., de fecha 18 de Enero de 2016; Decreto Alcaldicio 1.174/16 de 31 de Marzo de 2016 por el que se adjudica parcialmente a "Comercial y Distribuidora Bertonati S.A." la Propuesta Pública N° 005/16, denominada "Adquisición Vehículos para Atención Primaria de Salud, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-8-LQ16; Memorandum N°2600/16 de 26 de julio de 2016, de la Jefatura de Servicios Traspasados, que solicita la contratación de servicios conexo, que consiste en un seguro para el vehículo Furgón Vacunatorio Movil del Departamento de Salud, Placa Patente HSBX53, marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 313 CDI, año 2016, todo lo cual a cuenta con el Visto Bueno de la Dirección de Planificación Comunal; La necesidad de contratar con un seguro para el vehículo Municipal ya individualizado; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 No. 7 letra a) de su Reglamento; el trato directo con la empresa **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, RUT N° ~~96.682.120-0~~ representada por don **Fernando Cámara Lodigiani**, Rut: ~~7.862.380-6~~ y por don **Carlos Buchroithner Riedemann**, Rut: ~~6.675.540-1~~, todos con domicilio para estos efectos en ~~Bu~~, Edificio ~~#####~~, Iquique; para que preste el servicio conexo Incorporando un nuevo vehículo a la cobertura entregada por póliza de seguros de vehículos motorizados Vigente, respecto del vehículo Placa Patente HSBX53, marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 313 CDI, año 2016. La razón de la contratación directa obedece a que el servicio requerido es conexo al prestado principalmente por la Empresa al haberse adjudicado la Propuesta Pública N° 92/15, ID 3447-250-LP15, ya que se trata de la contratación de un seguro complementario de vehículo de las mismas características de aquellos contratados previamente.

2.- Contrátese por trato directo a **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, ya individualizada, el servicio conexo de contratación de un seguro para el vehículo municipal Furgón Vacunatorio Movil del Departamento de Salud, Placa Patente HSBX53, marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 313 CDI, año 2016, perteneciente al Departamento de Salud Municipal, por todo el periodo que queda de contrato primitivo. El precio a pagar por los servicios adicionales asciende a la suma única y total de **UF 42.90 valor bruto unitario**, monto que será pagado en los mismos términos y condiciones definidos para éste, en el N° 14.1 de las Bases Administrativas de Licitación.

3.- Respecto a la garantía y en consideración con lo dispuesto en el punto 16.3 de las Bases, considérese como garantía de fiel cumplimiento del correspondiente contrato, el 5% del monto total aumentado, más la garantía del contrato primitivo, con una validez superior en 120 días al plazo, al plazo final.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999.002, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/apb

Distribución:

Dirección Jurídica

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Servicios Traspasados

Encargado Portal